

BANCO DE ESPAÑA

4902

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 26 de febrero de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,1018	dólares USA.
1 euro =	131,33	yenes japoneses.
1 euro =	321,95	dracmas griegas.
1 euro =	7,4344	coronas danesas.
1 euro =	9,0025	coronas suecas.
1 euro =	0,68730	libras esterlinas.
1 euro =	8,6965	coronas noruegas.
1 euro =	37,908	coronas checas.
1 euro =	0,58001	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	253,91	forints húngaros.
1 euro =	4,3482	zlotys polacos.
1 euro =	190,4698	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5890	francos suizos.
1 euro =	1,6684	dólares canadienses.
1 euro =	1,7819	dólares australianos.
1 euro =	2,1071	dólares neozelandeses.

Madrid, 26 de febrero de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

4903

COMUNICACIÓN de 26 de febrero de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	151,013
100 yenes japoneses	126,693
100 dracmas griegas	51,681
1 corona danesa	22,381
1 corona sueca	18,482
1 libra esterlina	242,086
1 corona noruega	19,133
100 coronas checas	438,921
1 libra chipriota	286,867
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	65,530
1 zloty polaco	38,265
100 tolares eslovenos	87,356
1 franco suizo	104,711
1 dólar canadiense	99,728
1 dólar australiano	93,376
1 dólar neozelandés	78,964

Madrid, 26 de febrero de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

4904

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Justinox, Sociedad Anónima»: Gran recipiente a granel; marca y modelo, «Justinox», JX-8000; con contraseña G-101, para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Justinox, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera N-II, kilómetro 599,9, municipio de Pallejà (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Justinox, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Pallejà: Gran recipiente a granel; marca y modelo «Justinox», JX-8000; para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que la interesada ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12455/98, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 7 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 20) sobre grandes recipientes a granel, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción G-101 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Justinox», JX-8000.

Características: Ver apéndices números E3 y E4.

Productos autorizados a transportar: Ver apéndice E3.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 7 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 20) sobre grandes recipientes a granel; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 28 de diciembre de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

APÉNDICE E3

Certificado de conformidad con los requisitos reglamentarios de un tipo de gran recipiente para granel (GRG) para el transporte de mercancías peligrosas

Número de contraseña de tipo: G-101.

Organismo de control: «ICICT, Sociedad Anónima».

Empresa fabricante del GRG:

Nombre completo: «Justinox, Sociedad Anónima».

Domicilio social: Carretera N-II, kilómetro 599,9, 08780 Pallejà.

Reglamentación aplicable: ADR/RID/IMDG.

Identificación del GRG:

Tipo: 31A (JX-8000).